	<b>FICHA DE CONTRATO</b>	FO-0195	
		Versión:	Vigencia
		1	01/07/05

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA DE 2019 PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.**

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento y los estudios previos que hacen parte del mismo y conocer las normas que regulan la contratación estatal en general y el estatuto de contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. Cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tenga incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de estos.

Para la elaboración de su propuesta el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en el plano de absoluta igualdad. Antes de entregar la propuesta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

La propuesta debe ser presentada por quien tenga la representación legal de la persona jurídica y/o se encuentre facultado para tal fin. Su nombre será verificado con el que aparece en la cedula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio y/o documento por medio del cual se otorga dichas facultades. Si usa una sigla esta debe estar autorizada en el certificado de Cámara de Comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución.


**1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**1.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER.**

El hospital civil de Ipiales E.S.E, creado mediante ordenanza 018 de 1997, expedida por La Honorable Asamblea Departamental De Nariño, empresa descentralizada de nivel departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tiene como misión brindar la atención integral de los servicios de salud a usuarios y sus familiares, prestando servicios de salud, complementarios y especializados, con amor calidad y seguridad, contribuyendo con el bienestar de la comunidad.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes, la responsabilidad de la prestación del servicio de salud y respeto de los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, para el desarrollo y cumplimiento del objeto del Hospital Civil de Ipiales E.S.E, podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas de derecho público y privado.

Por lo anterior, para el buen funcionamiento del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. en el marco de su portafolio de servicios, en aras de cumplir los principios constitucionales que rigen en el sistema de seguridad social integral, en especial el subsistema de salud y los principio de la función administrativa como lo son: la buena fe, igualdad, moralidad celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia que debe primar en las actuaciones administrativas y dada la importancia de los SERVICIOS que se requieren contratar y la necesidad de su continuidad y su no interrupción, se hace necesaria la contratación del **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA,**

	<b>FICHA DE CONTRATO</b>	<b>FO-0195</b>	
		<b>Versión:</b> <b>1</b>	<b>Vigencia</b>
			<b>01/07/05</b>

garantizando de esta forma la eficiente y oportuna prestación del servicio de salud y el funcionamiento de la entidad.

### 1.2 DETERMINACIÓN DE NECESIDADES DEL SERVICIO

EL Hospital Civil de Ipiales requiere contratar el **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA** El proponente debe garantizar la idoneidad, conocimiento necesario para así cumplir con los requerimientos del hospital.

### 1.3 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

Los pliegos como documento fundamental dentro del proceso de contratación deberán interpretarse dentro de los principios orientadores de la función administrativa de que trata el artículo 219 de la constitución política y la contratación estatal, y el estatuto y manual de contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

El pliego de condiciones, y los estudios previos, se interpretan como un todo y, en consecuencia, sus disposiciones no deberán ser entendidas ni interpretadas de manera separada.

Los títulos utilizados en el pliego de condiciones sirven solo para identificar textos y no afectará la interpretación de los mismos.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad.

**NOTA:** El Hospital Civil de Ipiales E.S.E, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en toda su propuesta, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias o inconsistencias entre lo informado y lo establecido por el Hospital, se rechazará la propuesta, con base en la información inexacta suministrada por el proponente.

### 1.4. IDIOMA Y MONEDA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el Hospital Civil de Ipiales E.S.E, deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente junto con la propuesta deberán estar previamente traducidos, o en el idioma original siempre y cuando se acompañen de una traducción oficial de los aspectos pertinentes al idioma requerido. Para efectos de la presentación de la propuesta prevalece el texto en español.

Para firmar el contrato el proponente que resulte adjudicado debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostillaje.

El proponente presentara su propuesta únicamente en pesos colombianos. La presentación de propuestas en moneda extranjera deberá acompañarse de igual forma de la conversión al momento de la presentación, el valor ofertado se conservara y se entenderá dado al valor establecido por la superintendencia para la conversión de la moneda al momento en que se presenta la propuesta, por lo cual no se reconocerá variaciones en la conversión.

### 1.5 CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE PROCEDIMIENTOS.


El proponente acepta la presentación de su oferta que, en caso de resultar adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en este pliego, en el contrato y sus apéndices. Igualmente, se entiende que ha

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699

Correo: gerencia@hci.gov.co http: www.hci.gov.co

IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA

	<b>FICHA DE CONTRATO</b>	<b>FO-0195</b>	
		<b>Versión:</b>	<b>Vigencia</b>
		<b>1</b>	<b>01/07/05</b>

realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios, capacidades tecnológicas y conocimiento especializado y profesional objeto del proceso, necesarios para elaborar su oferta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conlleva, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del contrato.

## 1.6 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES .

El pliego de condiciones de la convocatoria de **MÍNIMA CUANTÍA DE 2019**, podrá ser consultado en las instalaciones del Hospital y en la página web ([www.hospitalcivilese.gov.co](http://www.hospitalcivilese.gov.co)).

## 2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

**2.1 OBJETO:** el contratista deberá presentar propuesta para el **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, así:**

### 2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Prestar el servicio de vigilancia en los puestos, con la cantidad de personas y en los horarios que están estipulados en la presente invitación, con personal idóneo, que tenga aprobado cursos de capacitación, adelantados en un organismo autorizado para tal fin, de acuerdo con el servicio que este prestando.

Cumpliendo además con los siguientes requisitos: A) No tener registro de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y medidas cautelares. B) Credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que lo autorice para prestar el servicio correspondiente, o su respectivo radicado ante el ente rector. C) Certificado de haber adelantado un polígono con el arma de dotación con una vigencia no mayor a seis (6) meses.

El perfil exigido para los vigilantes que presten el servicio en el Hospital, deben contar con la capacidad necesaria para:

- Controlar el acceso y tránsito de personas dentro del área asignada y aplicar las medidas de seguridad respectivas.
- Controlar el acceso, tránsito e inspeccionar el ingreso y salida de equipos, vehículos y elementos varios durante las jornadas laborales y no laborales.
- Tomar las precauciones y medidas necesarias, según sea el caso, para evitar riesgos de hurtos, incendios, inundaciones y demás.
- Atender, informar y orientar en buena forma a los usuarios en general.
- Control y apoyo en situaciones de emergencia.
- Registro, requisa e identificación de todas las personas que ingresan al Hospital, con el fin de evitar el ingreso de armas, sustancias psicotrópicas, materiales explosivos, entre otros.
- Control y revisión permanente a los alrededores del Hospital.
- Asumir la custodia de las instalaciones asignadas durante las 24 horas.
- Las personas que sean destinadas al servicio deben tener responsabilidad y sentido de pertenencia con el Hospital Civil de Ipiales.
- En todo momento el vigilante debe utilizar el uniforme de la empresa en forma completa y en excelente estado de presentación.
- El vigilante es el responsable por la seguridad en toda el área a su cargo y del personal que se encuentre en dicho lugar.

La ejecución de estas labores exige como mínimo para todos los Guardas:


- Preferiblemente bachiller (mínimo noveno grado aprobado o su homologación).
- Preferiblemente ser reservista de primera clase (en el caso de los hombres).
- Acreditar Nivel avanzado en seguridad.

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699

Correo: [gerencia@hci.gov.co](mailto:gerencia@hci.gov.co) <http://www.hci.gov.co>

IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA

	<b>FICHA DE CONTRATO</b>	<b>FO-0195</b>	
		<b>Versión:</b> <b>1</b>	<b>Vigencia</b> <b>01/07/05</b>

- Acreditar Capacitación en Atención de Emergencias y Primeros Auxilios.
- Acreditar Capacitación en área de humanización.
- Acreditar Experiencia de trabajo en instituciones hospitalarias.
- Acreditar calidad del servicio.

La empresa seleccionada debe acreditar que las personas asignadas a la prestación del servicio, han sido objeto de un proceso completo de selección, en donde se incluya:

- a) Verificación de su hoja de vida: Comprobación de sus documentos personales, verificación de su capacitación académica, especialmente estudios en funciones de seguridad, comprobación de sus referencias laborales con determinación del tiempo de estadía en cada trabajo, concepto sobre su desempeño y motivo del retiro; comprobación de cuatro referencias personales y un concepto final en donde se determine las características especiales de su personalidad, vulnerabilidades y características especiales que le faciliten o dificulten la prestación del futuro servicio en su desempeño en el contrato con el Hospital.
  - b) Hacer un proceso de inducción adecuado en el que se capacite para la correcta prestación del servicio en el Hospital y se les prepare como mínimo sobre los siguientes aspectos:
    - Principales cualidades y valores que debe tener un vigilante, entre las cuales se encuentran; la honradez, el respeto, la responsabilidad, el compromiso, que siempre este alerta, disciplinado y con carácter.
  - c) Recalcar los principios de ética y profesionalismo, atención al cliente, comportamiento humano y principios de liderazgo.
  - d) Manejo de los radios y del empleo del código que se utilizará en las comunicaciones dentro del Hospital.
  - e) Explicar las responsabilidades y características específicas de cada puesto, con misiones claras de las funciones que deben cumplir, según el lugar al cual será asignado para la prestación del servicio, incluyendo la forma de recibir y entregar el puesto, el informe de novedades, entre otros.
  - f) Al proceso de inducción debe asistir todo el personal asignado para los diferentes servicios y sus reemplazos.
- Se considera incumplimiento de la empresa, la asignación de una persona sin la inducción correspondiente, para la prestación del servicio.
    - 1) El contratista se hará responsable por los daños y perjuicios comprobados que en desarrollo y ejecución del contrato se pueda causar al hospital.
    - 2) Como un factor que afecta sensiblemente la moral, el bienestar y el rendimiento de todo el personal, es la recepción a tiempo de su sueldo, es una obligación inherente de la empresa, el que los sueldos del personal asignado al contrato, sean cancelados oportunamente; habiéndole reconocido el valor de las horas extras, nocturnas y festivas trabajadas mensualmente. El Supervisor del contrato, constatará que esto se realice, que los aportes parafiscales sean cancelados oportunamente y que correspondan al valor total del trabajo realizado por cada uno de los vigilantes. El no cumplimiento de esta obligación implica que se le haga una amonestación escrita. La empresa en ninguna situación podrá alegar que no ha cumplido con esta obligación, esperando que el Hospital le efectuó el desembolso correspondiente.
    - 3) La empresa debe cambiar en un término máximo de dos turnos, al personal de vigilantes que el Supervisor del contrato considere debe ser relevado, sin que sea necesario explicar los motivos por los cuales se hace la solicitud.

	<b>FICHA DE CONTRATO</b>	<b>FO-0195</b>	
		<b>Versión:</b>	<b>Vigencia</b>
		<b>1</b>	<b>01/07/05</b>

- 4) La empresa responderá por las pérdidas o hurtos que se presenten en el área asignada, previa presentación de un informe donde se demuestre su responsabilidad.
- 5) El CONTRATISTA deberá garantizar una selección especial de las personas que ejecutaran el servicio, garantizando que éstos lo presten con CALIDAD y CALIDEZ HUMANA, exigiendo de manera especial la amabilidad en el trato y la asertividad en la orientación de la persona que visite, transite, ocupe, o evacúe las instalaciones del Hospital.
- 6) Por lo anterior el CONTRATISTA deberá realizar un seguimiento en éstos aspectos y diseñar mecanismos que permitan evaluar la percepción y ejecución del servicio prestado, en estos aspectos y presentar un informe mensual al Supervisor del contrato. (Estrategias de medición de la satisfacción y calidad del servicio) y en casos extraordinarios cuando la Empresa los solicite.
- 7) Realizar estudios de seguridad general y/o individual y/o de eventos especiales con el fin de reforzar la seguridad en donde se detecten debilidades del esquema propuesto por el Hospital.
- 8) Presentar el informe mensual y global de riesgos, hurtos, alucinógenos, áreas con más influencia, etc.; que ayuden a crear estrategias para la mitigación de riesgos.
- 9) Deberá elaborar informes mensuales sobre la ejecución del contrato y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del Supervisor del contrato designado por el Hospital.
- 10) El Contratista a través de los guardas de seguridad, en sus recorridos deberá verificar y reportar mediante memorando al Hospital, tales como luces encendidas, filtraciones de agua y llaves abiertas, entre otras.
- 11) Presentar los Protocolos mínimos de seguridad necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio ajustados a la metodología y el programa de seguridad de la Institución, los cuales deberán estar debidamente codificados y detallados y aprobados por el Hospital, y deberá contener como mínimo:
  - Protocolo control de acceso y registro de vehículos.
  - Protocolo control de acceso de personal del Hospital.
  - Protocolo control de acceso de visitantes en del Hospital.
  - Protocolo control retiro o ingreso de bienes de terceros al Hospital.
  - Protocolo control retiro de bienes del Hospital.
  - Protocolo para emergencias naturales.
  - Protocolo en caso de atentado de bomba.
  - Protocolo en caso de incendio.
  - Programa de capacitación e inducción.
  - Protocolo de revisión de luces, verificación de filtraciones de agua, llaves abiertas, ventanas abiertas e inspección de rejas, lo anterior sin perjuicio de nuevos protocolos de seguridad según necesidades requeridas.
- 12) Fotocopia del documento de conformación y funcionamiento del Comité Paritario y programa de Salud Ocupacional y/o Sistema de Salud Seguridad en el trabajo de la Empresa oferente.
- 13) Constancia de afiliación vigente a una Aseguradora de Riesgos Profesionales, debidamente reconocida por la Ley.
- 14) El proponente deberá estar inscrito en la Red de Apoyo y seguridad Ciudadana de la Policía Nacional, en la ciudad, la cual se acreditará mediante documento vigente a la fecha de presentación de la propuesta, expedida por dicho organismo.

#### **MANUAL DE POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO:**

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799  
 Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699  
 Correo: gerencia@hci.gov.co http: www.hci.gov.co  
 IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA

	<b>FICHA DE CONTRATO</b>	<b>FO-0195</b>	
		<b>Versión:</b> <b>1</b>	<b>Vigencia</b>
			<b>01/07/05</b>

Será responsabilidad del contratista revisar, actualizar y presentar para la aprobación de la Supervisión del contrato, dentro del siguiente mes a la suscripción del contrato, el manual de política y procedimiento del servicio de vigilancia y seguridad, el cual deberá especificar, por lo menos, los siguientes aspectos operativos, y el manejo de las principales situaciones y escenarios de emergencia:

- Llevar libro de novedades.
- Formato y periodicidad de informes a supervisor.
- Relevo de turnos.
- Procedimientos de supervisión y coordinación.
- Control de acceso de vehículos.
- Control de acceso de personas.
- Control de entrada edificio Administrativo.
- Requisa a vehículos.
- Manejo de reclamos.
- Procedimiento en el evento de encontrar un intruso.
- Procedimiento en el evento de encontrar evidencia de entrada forzada.
- Procedimiento en el caso de capturar un sospechoso.
- Manejo de personas ebrias o bajo el efecto de drogas.
- Reacción en el caso de accidentes.
- Manejo de eventos masivos.
- Evacuación de edificios o instalaciones.
- Procedimientos para realizar simulacros.
- Procedimiento en el caso de disturbios
- Procedimiento en el caso de emergencias.
- Procedimientos en caso de riesgos alto de fuga o conflictos sociales y/o judiciales.

Las acciones del personal del contratista deberán ceñirse a lo especificado en este manual.

## ARMAMENTO

El contratista debe garantizar y emplear armamento debidamente avalado por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada. La designación del armamento se realizará teniendo en cuenta la descripción de los puestos de los servicios descritos en el presente pliego.

Cada arma que se emplee en el servicio será sujeta a revisión y aprobación por parte de una entidad idónea, cuando esto ocurra debe presentar constancia a la Supervisión del contrato, de dicha revisión.

El contratista se obliga a mantener vigentes los permisos de tenencia y porte de armas a utilizar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato y serán presentados al Supervisor del Hospital cuando éste lo requiera.

## DETERMINACION DE LOS VALORES A ASEGURAR

Por el grado de responsabilidad de la prestación del servicio se requiere que el oferente constituya una garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: **1- cumplimiento:** en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, la cual se empezara a contar a partir de la fecha de perfeccionamiento del acuerdo contractual. **2- Calidad de los servicios a prestar:** en una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, la cual se empezara a

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699

Correo: gerencia@hci.gov.co http: www.hci.gov.co

IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA

	<b>FICHA DE CONTRATO</b>	<b>FO-0195</b>	
		<b>Versión:</b>	<b>Vigencia</b>
		<b>1</b>	<b>01/07/05</b>

contar a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. **3) responsabilidad Civil Extracontractual** en una cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), con una vigencia igual a la duración del contrato. **4). Pago de salarios y prestaciones sociales** equivalentes al 10% del valor del contrato con vigencia igual a su plazo y 3 años más.

#### **Distribución por puestos así, las 24 horas:**

- ✓ Atención al Cliente: Un (1) vigilante sin arma y con radio de comunicaciones.
- ✓ Puerta de Urgencias: Un (1) vigilante sin Arma, con radio de comunicaciones y red de apoyo PONAL.
- ✓ Rondero Interno: Un (1) vigilante armado y con radio de comunicaciones.
- ✓ Rondero Externo: Un (1) vigilante armado y con radio de comunicaciones.
- ✓ Torre nueva: Un (1) vigilante armado y con radio de comunicaciones.

#### **Distribución por puestos, así las 12 horas:**

- ✓ Puerta de Ingreso No.1: Un (1) vigilante sin Arma, con tonfa y/o bastón de mando y detector de metales.
- ✓ Parqueadero Principal: Un (1) vigilante sin arma y con radio de comunicaciones.
- ✓ Pasillo, Caja y Farmacia: Un (1) vigilante sin arma y Radio de Comunicaciones.
- ✓ Puerta Ingreso No. 2: Un (1) vigilante sin arma y Radio de Comunicaciones.
- ✓ UCI Adultos: Un (1) vigilante sin arma y radio de comunicaciones.
- ✓ Torre nueva piso 1 y 2: Un (1) vigilante sin arma y radio de comunicaciones.

#### **LICENCIAS Y/O PERMISOS QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

##### **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 356 del 11 de Febrero de 1994 del Ministerio de Defensa Nacional, el proponente deberá presentar fotocopia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorga licencia de funcionamiento expedida por autoridad competente, la licencia debe hallarse vigente a la fecha de cierre de la presente licitación so pena de rechazo y debe autorizar al proponente para operar en los lugares donde se prestara el servicio.

##### **LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES**

El proponente debe anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones, mediante la cual se le otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas, y que debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente licitación.

##### **LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS**

Los proponentes que ofrezcan equipos que sean considerados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como "medios tecnológicos" de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del decreto 356 de 1995, deberán contar con la respectiva licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la mencionada Superintendencia.

##### **LICENCIA DE AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES DISTINTIVOS.**

El proponente deberá allegar con su oferta, copia de la resolución mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniformes y distintivos, conforme al decreto 1979 de 2003 y la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004.

	<b>FICHA DE CONTRATO</b>	<b>FO-0195</b>	
		<b>Versión:</b> <b>1</b>	<b>Vigencia</b> <b>01/07/05</b>

En caso de encontrarse en trámite o renovación se deberá presentar documento radicado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha anterior al cierre del presente proceso.

**LISTADO DE ARMAS POR IDENTIFICACIÓN EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS DE INDUMIL.**

El proponente debe anexar el listado de armas por identificación, expedido por INDUMIL y copia de los salvoconductos de porte o tenencia del armamento con el que van a desarrollar el objeto contractual, que debe estar vigente y a nombre del proponente. En el listado deberá constar: cantidad, tipo de armamento y la vigencia de los salvoconductos, en cumplimiento de las normas legales vigentes sobre la materia, a la fecha de cierre del presente proceso de selección

**CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN A LAS SIGUIENTES REDES DE APOYO.**

El proponente deberá anexar certificado de afiliación de:

- Red de apoyo de la Policía de Nariño.
- Red del Frente de Seguridad Empresarial DIJIN.
- Red de la Fiscalía General de Explosivos e Incendios y Manejo de Incidentes NBQR.

Las certificaciones deberán estar vigentes con una fecha no superior a seis meses con respecto a la fecha de cierre de la presente Licitación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, bastara que uno de sus integrantes acredite cumplir con este requisito.

**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la empresa, si la firma proponente de acuerdo con la ley lo requiere, o a falta de éste la certificación debe venir suscrita por el representante legal de la empresa proponente.


**CERTIFICACIÓN DE LA SUPERVIGILANCIA DE NO REGISTRAR MULTAS NI SANCIONES IMPUESTAS POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA Y ENCONTRASE A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN Y MULTAS DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS.**

El oferente debe allegar las siguientes certificaciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigentes al cierre del presente proceso de selección:

Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste estar a paz y salvo por concepto de cuota de contribución y/o certificación sobre estados financieros.

Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sobre multas y sanciones en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre.

En caso de propuestas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal debe allegar estos documentos.

	<b>FICHA DE CONTRATO</b>	<b>FO-0195</b>	
		<b>Versión:</b>	<b>Vigencia</b>
		<b>1</b>	<b>01/07/05</b>

## COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El proponente deberá anexar, copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos por el uso indebido de las armas de fuego u otros elementos de vigilancia de 800 SMMLV, conforme al Decreto 356 de 1994.

En caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento.

### RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE HORAS EXTRAS - DECRETO 356 DE 1994 ART. 11


El proponente debe presentar fotocopia del acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (hoy Ministerio del Trabajo) se le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para el momento del cierre del proceso licitatorio.

En caso de Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, debe allegar la copia de este documento.


**Nota 1:** El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. se reservará el derecho de aumentar o disminuir las horas o turnos de vigilancia, según la necesidad del servicio, caso en el cual, se informará al contratista con 20 días de anticipación y procederá a realizar los ajustes económicos según corresponda.

### 2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1) Prestar en forma ininterrumpida y de manera efectiva el servicio de vigilancia y seguridad.
- 2) ejercer control estricto, riguroso y permanente al ingreso de vehículos automotores y personas, revisando portamaletas, bolsos, maletines y demás.
- 3) Llevar en el libro de minutas el registro y control de vehículos de la empresa, registrando su hora de entrada y salida y nombre del conductor, novedades como abolladuras, lámparas rotas, vidrios rotos, etc, en este caso deberá informar inmediatamente la novedad a la subgerencia administrativa y financiera.
- 4) Ejercer el control sobre la entrada y salida de equipos médicos y odontológicos portátiles, computadores, video vean, equipos de oficina y audiovisuales, registrando su marca, referencia, serie y destino, teniendo en cuenta que siempre debe mediar autorización escrita para su retiro.
- 5) Designar personal idóneo y con experiencia suficiente en vigilancia y seguridad privada.
- 6) Adoptar medidas de prevención y control para evitar que sus servicios sean utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales en cualquier forma o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a prestar servicios a delincuentes o a personas directa o indirectamente vinculadas con el narcotráfico o actividades terroristas.
- 7) Mantener en forma permanente eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
- 8) Reportar cualquier novedad o anomalía tanto a la subgerencia administrativa y financiera como al grupo de apoyo administrativo regional, y a las autoridades competentes.
- 9) Observar durante la duración del contrato las normas y procedimientos establecidos por el gobierno nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la superintendencia nacional de vigilancia y seguridad privada.

	<b>FICHA DE CONTRATO</b>	<b>FO-0195</b>	
		<b>Versión:</b> <b>1</b>	<b>Vigencia</b> <b>01/07/05</b>

- 10) Emplear las armas de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y abstenerse de usar armamento no legítimo o no autorizado por la ley.
- 11) Emplear los elementos y equipos autorizados por la superintendencia nacional de vigilancia y seguridad privada únicamente para los fines establecidos en la licencia de funcionamiento.
- 12) Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que exige el decreto 356 de 1994.
- 13) Garantizar que el personal que preste el servicio porte la credencial de identificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- 14) Garantizar que el personal que preste sus servicios, salvaguarde la información confidencial a la cual tuviere acceso en ejercicio de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
- 15) Garantizar que el personal que preste sus servicios cumpla estrictamente los turnos y demás condiciones pactadas y por ningún motivo abandone el servicio contratado, sin previo y oportuno aviso a la empresa contratante.
- 16) Implementar mecanismos tendientes a prevenir que el personal de vigilancia y seguridad privada se involucre en actividades ilícitas o delictivas.
- 17) Garantizar que el personal de vigilancia y seguridad no acceda a amenazas o peticiones de quienes actúan por fuera de la ley a fin de obligarlos a hacer u omitir un acto o hecho.
- 18) Informar inmediatamente ocurra una situación de las relacionadas a la subgerencia administrativa y financiera del contratante, al grupo de apoyo administrativo de la agencia de vigilancia y seguridad y a las autoridades competentes a fin de que se adopten los correctivos necesarios.
- 19) Efectuar reposición por pérdidas presentadas en desarrollo del presente contrato en el término que indique la empresa contratante.
- 20) Incorporar los medios, equipos y servicios ofrecidos en la propuesta presentada para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
- 21) Las demás que señale la ley y las normas complementarias y las que se deriven de la propuesta.
- 22) El contratista deberá garantizar y emplear armamento debidamente avalado por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada.
- 23) La designación del armamento se realizará teniendo en cuenta la descripción de los puestos de los servicios.
- 24) El contratista se obliga a mantener vigentes los permisos de tenencia y porte de armas a utilizar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato y serán presentados al Supervisor del Hospital cuando éste lo requiera.
- 25) Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015, 0312 de 2019 y demás normas que modifiquen o sustituyan los requerimientos relacionados al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 26) El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. se reservará el derecho de aumentar o disminuir las horas o turnos de vigilancia, según la necesidad del servicio, caso en el cual, se informará al contratista con 20 días de anticipación y procederá a realizar los ajustes económicos según corresponda.

	<b>FICHA DE CONTRATO</b>	<b>FO-0195</b>	
		<b>Versión:</b>	<b>Vigencia</b>
		<b>1</b>	<b>01/07/05</b>

27) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato que haya de suscribir.

#### 2.4. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para la selección del contratista, se aplicara lo previsto en el estatuto de contratación artículo 17, que corresponde a la modalidad de contratación por convocatoria de **MÍNIMA CUANTÍA**, al ser su valor inferior a 100 SMMLV, y no procede la contratación directa.

#### 3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA CONVOCATORIAS DE MÍNIMA CUANTÍA.

La calificación en puntaje del servicio se obtendrá de la valoración de su respectiva propuesta de acuerdo a los puntajes que obtenga frente a cada uno de los criterios evaluados.

El máximo de puntuación que podrá obtener un oferente será de mil (1000) puntos repartidos en las variables de análisis de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	MÍNIMA
PRECIO	1000	X

#### 3.1. PRECIO (PROPUESTA MAS FAVORABLE PARA LA INSTITUCIÓN)

Para la evaluación y selección de los productos ofertados en las diferentes propuestas, se tendrá en cuenta como principal aspecto el valor más favorable para la institución, basándose en los precios históricos del semestre inmediatamente anterior de compra institucional, el cual se denominara "precio de referencia". Se otorga un puntaje de acuerdo al menor valor ofertado de la siguiente manera:

Las tarifas reglamentarias para la contratación del servicio de vigilancia, se encuentran contenidas en el decreto 1070 de 2015 expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que regula las tarifas a pagar a los trabajadores que laboren en las empresas prestadoras del servicio, garantizando una remuneración acorde a la actividad realizada, respetando los parámetros de legalidad e igualdad y las leyes que en materia laboral protegen a los trabajadores de este gremio.

Es así como la superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, ajustó los valores a pagar por el servicio en el año 2020, teniendo en cuenta el incremento del salario mínimo legal ménsula vigente, mediante circular número 20191300000775 del 27 de diciembre de 2019, así:

**TARIFA:** \$ 877.803 x 8,8 = \$ 7.724.666


TARIFA	PORCENTAJE GASTOS ADMINISTRATIVOS	VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS	MODALIDAD/MEDIO
\$ 7.724.666	8%	\$ 617.973	MEDIO HUMANO SIN ARMA

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699

Correo: gerencia@hci.gov.co http: www.hci.gov.co

IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA

	FICHA DE CONTRATO	FO-0195	
		Versión: 1	Vigencia
			01/07/05
\$ 7.724.666	10%	\$ 772.467	MEDIO HUMANO <u>CON ARMA</u>
\$ 7.724.666	11%	\$ 849.713	MEDIO HUMANO <u>CON CANINO</u>

## NECESIDADES DE SERVICIOS EN EL HOSPITAL

### 24 h – todos los días – ATENCIÓN AL CLIENTE – SIN ARMA

Cantidad de servicios	1	
S.M.L.M.V. 2020	\$ 877.803	
Costos directos 8.8	\$ 7.724.666	
Administración y supervisión 10%	\$ 617.973	
Valor neto	\$ 8.342.639	<b>\$ 8.501.149</b>
Costos indirectos AIU 10%	\$ 834.264	
Iva 19%	\$ 158.510	
<b>Valor total (variable de proporcionalidad)</b>		

### 24 h – todos los días – RONDERO INTERNO - ARMADO

Cantidad de servicios	1	
S.M.L.M.V. 2020	\$ 877.803	
Costos directos 8.8	\$ 7.724.666	
Administración y supervisión 10%	\$ 772.467	
Valor neto	\$ 8.497.133	<b>\$ 8.658.578</b>
Costos indirectos AIU 10%	\$ 849.713	
Iva 19%	\$ 161.445	
<b>Valor total (variable de proporcionalidad)</b>		

### 24 h – todos los días – RONDERO EXTERNO - ARMADO


Cantidad de servicios	1	
S.M.L.M.V. 2020	\$ 877.803	
Costos directos 8.8	\$ 7.724.666	<b>\$ 8.658.578</b>
Administración y supervisión 10%	\$ 772.467	
Valor neto	\$ 8.497.133	

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699

Correo: gerencia@hci.gov.co http: www.hci.gov.co

IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA

	FICHA DE CONTRATO	FO-0195	
		Versión:	Vigencia
		1	01/07/05

Costos indirectos AIU 10%	\$ 849.713	
Iva 19%	\$ 161.445	

**Valor total (variable de proporcionalidad)**

**24 h – todos los días – VIGILANTE NUEVA TORRE - ARMADO**

Cantidad de servicios	1	
S.M.L.M.V. 2020	\$ 877.803	
Costos directos 8.8	\$ 7.724.666	
Administración y supervisión 10%	\$ 772.467	<b>\$ 8.658.578</b>
Valor neto	\$ 8.497.133	
Costos indirectos AIU 10%	\$ 849.713	
Iva 19%	\$ 161.445	

**Valor total (variable de proporcionalidad)**

**24 h – todos los días – URGENCIAS – SIN ARMA**

Cantidad de servicios	1	
S.M.L.M.V. 2020	\$ 877.803	
Costos directos 8.8	\$ 7.724.666	
Administración y supervisión 10%	\$ 617.973	
Valor neto	\$ 8.342.639	<b>\$ 8.501.149</b>
Costos indirectos AIU 10%	\$ 834.264	
Iva 19%	\$ 158.510	

**Valor total (variable de proporcionalidad)**


**12 h diurnas – todos los días – PARQUEADERO PRINCIPAL – SIN ARMA**

Cantidad de servicios	1	
S.M.L.M.V. 2020	\$ 877.803	
Costos directos 8.8	\$ 3.458.800	
Administración y supervisión 8%	\$ 276.704	
Valor neto	\$ 3.735.504	<b>\$ 3.806.479</b>
Costos indirectos AIU 10%	\$ 373.550	
Iva 19%	\$ 70.975	

**Valor total (variable de proporcionalidad)**

**12 h diurnas – todos los días – PASILLO CAJA FARMACIA – SIN ARMA**

Cantidad de servicios	1	<b>\$ 3.806.479</b>
S.M.L.M.V. 2019	\$ 877.803	

	FICHA DE CONTRATO	FO-0195	
		Versión:	Vigencia
		1	01/07/05

Costos directos 8.8	\$ 3.458.800
Administración y supervisión 8%	\$ 276.704
Valor neto	\$ 3.735.504
Costos indirectos AIU 10%	\$ 373.550
Iva 19%	\$ 70.975

**Valor total (variable de proporcionalidad)**

**12 h diurnas – todos los días – PUERTA UCI – SIN ARMA**

Cantidad de servicios	1
S.M.L.M.V. 2019	\$ 877.803
Costos directos 8.8	\$ 3.458.800
Administración y supervisión 8%	\$ 276.704
Valor neto	\$ 3.735.504
Costos indirectos AIU 10%	\$ 373.550
Iva 19%	\$ 70.975

**\$ 3.806.479**

**Valor total (variable de proporcionalidad)**

**12 h diurnas – todos los días – PUERTA INGRESO No. 1 – SIN ARMA**

Cantidad de servicios	1
S.M.L.M.V. 2019	\$ 877.803
Costos directos 8.8	\$ 3.458.800
Administración y supervisión 8%	\$ 276.704
Valor neto	\$ 3.735.504
Costos indirectos AIU 10%	\$ 373.550
Iva 19%	\$ 70.975

**\$ 3.806.479**

**Valor total (variable de proporcionalidad)**

**12 h diurnas – todos los días – PUERTA INGRESO No. 2 – SIN ARMA**

Cantidad de servicios	1
S.M.L.M.V. 2019	\$ 877.803
Costos directos 8.8	\$ 3.458.800
Administración y supervisión 8%	\$ 276.704
Valor neto	\$ 3.735.504
Costos indirectos AIU 10%	\$ 373.550
Iva 19%	\$ 70.975

**\$ 3.806.479**

**Valor total (variable de proporcionalidad)**

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799  
 Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699  
 Correo: gerencia@hci.gov.co http: www.hci.gov.co  
 IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA

	FICHA DE CONTRATO	FO-0195	
		Versión:	Vigencia
		1	01/07/05

**12 h diurnas – todos los días – NUEVA TORRE PISO 1 Y 2– SIN ARMA**

Cantidad de servicios	1	
S.M.L.M.V. 2019	\$ 877.803	
Costos directos 8.8	\$ 3.458.800	
Administración y supervisión 8%	\$ 276.704	
Valor neto	\$ 3.735.504	<b>\$ 3.806.479</b>
Costos indirectos AIU 10%	\$ 373.550	
Iva 19%	\$ 70.975	

**Valor total (variable de proporcionalidad)**

<b>VALOR IGUAL O SUPERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA</b>	<b>200 PUNTOS</b>
<b>VALOR ENTRE 0.1% Y 5 % INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA</b>	<b>400 PUNTOS</b>
<b>ENTRE EL 5.1% Y EL 10 % INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA</b>	<b>600 PUNTOS</b>
<b>VALOR DEL 10.1% EN ADELANTE INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA</b>	<b>1.000 PUNTOS</b>

### 3.2. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

En caso de empate en el puntaje total en dos o más ofertas, la empresa escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente documento que para el presente caso son:

- En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Si se presenta empate o este persiste, se elegirá a la que tenga mayor tiempo de Experiencia en el Mercado Laboral relacionado con el objeto de la necesidad.
- Si el empate se mantiene, se procederá a un sorteo mediante balotas.

### 4. VALOR PRESUPUESTADO DEL SERVICIO O SUMINISTRO A CONTRATAR.


#### 4.1 PRESUPUESTO:

Presupuestalmente se tiene fijado para el **OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$87.000.000)**

**4.2 FORMA DE PAGO:** La forma de pago se realizara conforme se pacte en las estipulaciones contractuales y se realizara dentro de los 60 días siguientes a la presentación de la factura correspondiente.

#### 4.3 VIGENCIA DEL CONTRATO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN.

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799  
 Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699  
 Correo: gerencia@ hci.gov.co http: www.hci.gov.co  
 IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA

	<b>FICHA DE CONTRATO</b>	<b>FO-0195</b>	
		<b>Versión:</b> <b>1</b>	<b>Vigencia</b>
			<b>01/07/05</b>

**4.3.1 VIGENCIA DEL CONTRATO:** El tiempo de ejecución del presente contrato será de un (01) mes, diez (10) días, desde el día primero (1) de enero de 2020 hasta el día diez (10) de febrero de 2019 o hasta agotar el valor contratado.

**4.3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:** El SERVICIO que se pretende contratar se realizara en el Hospital Civil de Ipiales.

## 5. GARANTÍAS:

1). Póliza de Cumplimiento, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir del inicio de su ejecución contractual.

2). Póliza de Calidad del servicio a suministrar en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de iniciación de la ejecución contractual.

3) pago de salarios y prestaciones sociales, equivalentes al 10% del valor del contrato con vigencia igual a su plazo y 3 años más.

## 6. EVALUACIÓN DEL RIESGO:

La entidad evaluó el riesgo que el presente proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente, así: (Decreto 1082 de 2015).

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico y Regulatorio	No contar con conocimientos requeridos, equipos y materiales para la ejecución del contrato.	Incumplimiento o al plazo contractual o cumplimiento defectuoso del objeto del contrato	3	5	3	Extremo	Contratista	Con el control de ejecución y aplicando las cláusulas contractuales.	2	1	2	Bajo	SI	Entidad Y Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Durante la ejecución del contrato	Con la supervisión del contrato	Mensual

## 7. REQUISITOS HABILITANTES.

**7.1 SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.** Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019 y de más normas que modifiquen o sustituyan, los requerimientos relacionados al sistema de Seguridad Social Y Salud En El Trabajo; este requisito será verificado mediante certificación que expida la ARL respectiva puntuación o estado de SG-SST del oferente.

## 7.2 DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS:

**7.2.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Las personas naturales y/o jurídicas nacionales, presentarán éste documento que expide la Cámara de Comercio, el cual deberá estar vigente al momento de presentación a la convocatoria. (La antigüedad de la constitución de la empresa, no podrá ser inferior a 1 año en el mercado)


Las personas extranjeras, no domiciliadas en el país, deberán acreditar su existencia, mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren

Cra 1 N° 4A - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Conmutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699

Correo: gerencia@hci.gov.co http: www.hci.gov.co

IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA

	<b>FICHA DE CONTRATO</b>	<b>FO-0195</b>	
		<b>Versión:</b> <b>1</b>	<b>Vigencia</b> <b>01/07/05</b>

residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia, mediante la presentación de copia legible de la cédula de extranjería, expedida por la autoridad competente.

Nota: Las personas que deseen participar como proponentes individuales o como integrantes de un proponente plural (Consortio, Unión temporal, etc.), deberán acreditar su representación legal y su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

**7.2.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** se realiza en medio físico debidamente foliada o magnético.

**7.2.3 CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL:** El proponente deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al sistema de salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar de él y de todo su personal a cargo.

**7.2.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** registro expedido por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el **NIT** del proponente.

**7.2.5 FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

**7.2.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Expedidos por la Procuraduría General de la Nación., en el cual conste que ni el proponente, ni el representante legal aparezcan reportados en el sistema de riesgo de inhabilidades e incompatibilidades.

**7.2.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES.** Expedidos por la autoridad competente.

**7.2.8.** Hoja de vida del personal que prestará el servicio (personal).

**8. CRONOGRAMA:**

ACTIVIDAD	FECHA
Invitación publica en la página WEB	30 de diciembre de 2019.
Presentación De Ofertas	31 de diciembre de 2019
Verificación, Evaluación y Adjudicación	1 de enero de 2020



**DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN**  
**Gerente**  
**Hospital Civil de Ipiales**

<b>Elaboró</b> <b>Andrea Moreno</b> Oficina Jurídica	<b>Revisó:</b> Hernán Andrés Vicuña Asesor Oficina Jurídica y Contratación	<b>Aprobó:</b> Diego Fernando Morales Ortegón Gerente.
--	---	--

